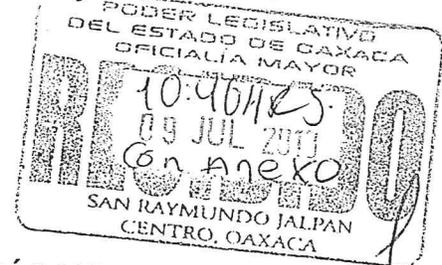




*"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"*

**DIP. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA LXIII LEGISLATURA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
P R E S E N T E**



La suscrita, **MARÍA DE JESÚS MELGAR VÁSQUEZ**, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de Movimiento de Regeneración Nacional (**MORENA**), con el debido respeto comparezco para exponer:

Por este conducto vengo a presentar la siguiente; **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIGÉSIMA OCTAVA, RECORRIENDO EL ORDEN SUBSECUENTE, DEL ARTÍCULO 46-C, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA**, en los términos relatados en el documento que se anexa al presente, pidiendo que se incluya en el orden del día de la próxima sesión, para que sea turnado a la comisión legislativa que corresponda y posteriormente a que se haya emitido el dictamen, sea conocido por el pleno y pueda ser analizado, discutido, y en su caso aprobado.

Sin más por el momento y en espera de vernos favorecidos con el trámite que le dé a nuestra petición, le reiteramos la seguridad de nuestros respetos.

**ATENTAMENTE**

**"NADA POR LA FUERZA, TODO POR EL DERECHO Y LA RAZÓN"**

**MARÍA DE JESÚS MELGAR VÁSQUEZ  
INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA  
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE MOVIMIENTO DE  
REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA)**

**SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA, 9 DE JULIO DEL 2018**

**EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIII LEGISLATURA**





*“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”*

**DIP. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.  
PRESENTE**

Los suscrita, **MARÍA DE JESÚS MELGAR VÁSQUEZ**, Diputada e integrante de la fracción parlamentaria del Partido de Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) de la LXIII Legislatura del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, comparezco ante esta soberanía para presentar la **Iniciativa de reforma** que se sustenta en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La violencia de género es todo acto de agresión u omisión que tenga por objeto dañar a una persona basada en su sexo, generando una desigualdad que pueda tener como consecuencia un daño físico, sexual o psicológico.<sup>1</sup> En nuestro país y Estado, la violencia de género es ejercida constantemente en contra de las mujeres, a través de distintas conductas, verbigracia, violencia familiar, sexual, económica, política, e incluso, la peor de todas el feminicidio.

De acuerdo a datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el 66.1 % de las mujeres a nivel nacional ha sufrido algún tipo de daño o maltrato que engloba la violencia de género<sup>2</sup>, según su encuesta nacional sobre la dinámica de las relaciones en los hogares, de éste porcentaje únicamente el 2.2 %

---

<sup>1</sup> Paulo Pereyra. *Problemas de la Definición de la Violencia Institucional*. Asociación para el Pensamiento Penal S.C., Argentina.

<sup>2</sup> Véase la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares 2016, realizada por el Instituto nacional de Estadística y Geografía. Consultable en versión digital en el siguiente link: <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/endireh/2016/>



## *"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"*

solicitó apoyo institucional para atender su caso de violencia, mientras que el resto quedó en cifras negras.

En Oaxaca la violencia de género ya es tema frecuente, del año dos mil quince al mes de mayo de dos mil dieciocho, pareciera que la cifra de violencia y feminicidios no disminuye, pues a la fecha ya se contabilizan 194 casos de asesinatos de mujeres en la entidad<sup>3</sup>, sin que haya los sentenciados correspondientes. En efecto, de acuerdo a cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lapso de años referido la lista de muertes violentas contra mujeres está encabezada por el Estado de México, con doscientas siete muertes, seguido del Estado de Veracruz con doscientas seis muertes y posteriormente nuestra entidad<sup>4</sup>. En lo que va de este año y gobierno se comenten dos asesinatos de mujeres cada semana<sup>5</sup>, en relación a éste tipo de delitos es necesario que señalar que la Fiscalía del Estado ha abierto 94 carpetas de investigación por delitos relacionados con violencia en contra de la mujer, señalando que 34 presuntos feminicidas están detenidos y de éstos 31 se encuentra vinculados a proceso. Lastimosamente el número de asesinatos de mujeres es mayor al número de casos de secuestro, según reportan datos estadísticos de fiscalías locales.

De igual forma, nuestro Estado registra la violencia familiar, comúnmente cometida en agravio de la mujer, ya sea por el padre, el hermano o la pareja sentimental. Quienes en la mayoría de los casos, fueron violentadas con golpes e

---

<sup>3</sup> <https://violenciafeminicida.consorciioaxaca.org.mx/>

<sup>4</sup> <http://matutinazo.com/2018/07/06/oaxaca-tercer-del-pais-feminicidios/>

<sup>5</sup> <http://pagina3.mx/2017/03/dos-mujeres-asesinadas-semanalmente-en-los-primeros-100-dias-de-gobierno-de-alejandro-murat-en-oaxaca/>



## *“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”*

insultos, siendo la región del Estado que encabeza este tipo de violencia Valles Centrales, seguido de la Mixteca.

La violencia sexual es otro problema grave para las oaxaqueñas, en el año dos mil quince el sesenta por ciento de los casos de violencia sexual fueron violaciones, mientras que el cuarenta por ciento restante fueron abusos sexuales. La cifra para el año dos mil dieciséis tampoco son nada alentadoras, pues de los casos de violencia sexual que se presentaron en la entidad cincuenta y cinco fueron casos de violaciones y el cuarenta y tres por ciento fueron abusos sexuales, presentándose por año alrededor de cien casos. Para el año dos mil diecisiete a lo que va del presente año, los delitos de carácter sexual sufrieron un incremento substancial, principalmente en los delitos de abuso sexual y violación, tan sólo de estos delitos se han presentado 480 y 358 denuncias respectivamente, lo que ha generado que estadísticamente cada ocho horas se cometa algún tipo de delito sexual en nuestro Estado.<sup>6</sup> La región que más casos de violencia sexual presenta es Valles Centrales concentrando el sesenta por ciento de los casos conocidos, seguida de la región del Istmo de Tehuantepec. En cuanto a las personas que ejecutaron la violencia de las que se logran saber eran la pareja sentimental o ex-pareja, mientras que en un ochenta por ciento de los casos se desconoce quien ejecutó la violencia sexual.

Para seguir con la lista de violencia en contra de la mujer tenemos que la Violencia Institucional la cual consiste en toda acción u omisión realizada por los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que tenga por objeto dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres,

---

<sup>6</sup> <http://www.nvinoticias.com/nota/92585/un-delito-sexual-cada-8-horas-en-oaxaca>



## *"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"*

así como el acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, erradicar y sancionar los diferentes tipos de violencia<sup>7</sup>. Este tipo de violencia se presenta cuando alguna mujer presenta una denuncia por haber sufrido violencia de género y las instituciones no proporcionan un trato digno de calidad y calidez e incluso llegan al grado de tolerar la vulneración de sus derechos o participar en complicidad con el agente agresor.<sup>8</sup>

Las conductas más comunes presentadas por parte de las autoridades que ejercen violencia institucional en contra de la mujer son: obstaculización al acceso a la justicia y tutela efectiva, contravienen la debida diligencia, no asumen responsabilidad en el servicio encomendado, incumplen el principio de igualdad ante la ley, no proporcionan un trato digno, omiten brindar protección a la integridad física, psíquica y social de las mujeres.<sup>9</sup>

Finalmente, señalar que a la lista de tipos de violencia en contra de la mujer se suma la violencia política, misma que tiene que ver con aquellas mujeres que se encuentran ejerciendo un cargo de elección popular y que con motivo de sus funciones son atacadas por el simple hecho de ser mujeres, del año dos mil dieciséis al año dos mil dieciocho se tiene conocimiento de al menos veintinueve casos en los cuales la constante de las personas que han ejercido violencia son las mismas autoridades municipales por conducto de su presidente.<sup>10</sup>

---

<sup>7</sup> Véase la definición que al respecto proporciona el artículo 18 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como el artículo 10 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.

<sup>8</sup> Comisión Nacional de los Derechos Humanos. *Violencia Institucional Contra las Mujeres*. Primera Edición, México, Distrito Federal, 2014. Pág. 6.

<sup>9</sup> *Ibíd.* Pág. 11.

<sup>10</sup> <https://db.violenciafeminicida.consorciooaxaca.org.mx/categorias/violencia-politica-de-genero/agresiones>



## *"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"*

En razón de todas y cada uno de los tipos de violencia que existen en nuestra entidad oaxaqueña, cuyas cifras cada vez resultan más preocupantes y alarmantes a nuestra sociedad, es necesario que como autoridades nos esforcemos más en detener las mismas, creando y desarrollando herramientas que permitan a las autoridades en cargadas de la prevención, procuración e impartición de justicia tener un conocimiento exacto de los datos estadísticos sobre todos y cada uno de estos delitos, con la finalidad que puedan desarrollar estrategias y políticas públicas que permitan un ataque frontal a éste tipo de males a favor de las oaxaqueñas.

El banco Estatal de Datos e Información Sobre Casos de Violencia en Contra de las Mujeres "Banavim", es una herramienta estadística que permite focalizar y saber los lugares y tipos de violencia en contra de la mujer que se cometen dentro del Estado de Oaxaca, dicho instrumento se ha contemplado en los Programas Estatales para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia de Género en contra de las Mujeres en los periodos 2011-2016 y 2017-2022, sin embargo, el mismo no ha sido implementado adecuadamente, de ahí la necesidad que ésta herramienta sea creada a través de un instrumento con mayor fuerza vinculatoria que la de un programa, es decir, por medio de una ley.

Consideramos que el "Banavim" debe ser una responsabilidad de la Secretaría de la Mujer Oaxaqueña, ya que atento a las facultades que le encomiendan el artículo 46-C de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, así como el artículo 7 de su Reglamento Interior, se desprende que dicha institución es la encargada de implementar todas la políticas públicas necesarias para lograr la igualdad entre hombres y mujeres, así como realizar todo lo necesario para prevenir, atender y denunciar todo tipo de conductas que



*“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”*

generen violencia de género en contra de las mujeres y demás actos que logren el bienestar de las mujeres en sociedad, de ahí que consideremos que el órgano de la administración pública estatal con la mayor idoneidad para llevar a cabo la planeación, desarrollo, instrumentación y aplicación del “Banavim” como herramienta en pro de las mujeres que busca ayudar en la protección de unos de los valores fundamentales para las mujeres, su seguridad.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, nos damos a la tarea de proponer la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIGÉSIMA OCTAVA, RECORRIÉNDOSE EL ORDEN SUBSECUENTE, DEL ARTÍCULO 46-C, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.**

**DECRETO**

**ÚNICO.-** Se adiciona una fracción vigésima octava, recorriéndose el orden subsecuente, del artículo 46-C, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

**Artículo 46-C.-...**

I-XXVII...

XXVIII.- Instrumentar e implementar el Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de violencia en contra de la Mujer (Banavim), a partir de información generada por instituciones Estatales y Municipales involucradas en la prevención, atención, sanción y erradicación de violencia en contra de la mujer. El funcionamiento y operación del Banavim deberá ajustarse a lo establecido en los lineamientos y normatividad emitida en la materia.

...

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese la presente reforma en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.



*"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"*

**SEGUNDO.** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

**TERCERO.** Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

**ATENTAMENTE**

**"NADA POR LA FUERZA, TODO POR EL DERECHO Y LA RAZÓN"**

**MARÍA DE JESÚS MELGAR VÁSQUEZ  
INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA  
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN  
NACIONAL (MORENA)**

**SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA, 9 DE JULIO DEL AÑO 2018.**